

ACTIVIDADES COMERCIALES CON DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

Estas actividades cumplen con los requisitos generales, y a su vez conllevan documentación complementaria o bien la intervención de otras Direcciones o Secretarías de la órbita Municipal.

Pirotecnia:

Desde el periodo del 15 de Noviembre hasta el 15 de Diciembre del corriente año se otorgará el ingreso de "Solicitud de Venta de Pirotécnia", el cual caducará el 6 de Enero del año siguiente.

Esta actividad está regulada por las siguientes Ordenanzas:

Ordenanza Municipal N° 8282/94.

Ordenanza Municipal N° 12391.

Procedimiento:

Esta actividad cumplimentara con la documentación de la Dirección General de Comercio, y como requisito particular para el análisis documental se verificará que el Informe de Bomberos deberá contemplar la Cantidad de Bultos/Cajas que poseerá el comercio a la venta.

Modalidad: *Presencial*

Equipamientos de Salud

Centro de atención médica - Gabinete de enfermería - Laboratorios:

Autorización del Ministerio de Salud o constancia de inicio de trámite (los datos deben coincidir con los que se encuentran en el trámite).

Certificado de matrícula vigente emitida por el Colegio de Médicos, donde figuren los datos del director técnico.

Nota de responsable Técnico y copia del DNI

Retiro de residuos patógenos.

Modalidad: *Presencial*

Centro de estética:

Regularizada por la Ordenanza 9114

Médico a cargo: nota de compromiso y certificado del Colegio de Médicos (y de corresponder, autorización del Ministerio de Salud o constancia de inicio de trámite).

Declaración Jurada con actividades a realizar.

Interviene: Secretaria de Salud Municipal.

Modalidad: *Presencial*

Clínica-Centro para personas con discapacidad- Centro de Rehabilitación de día:

Autorización del Ministerio de Salud o constancia de inicio de trámite.

Constancia de contratación de emergencias médicas y último pago.

Constancia de contratación de seguro de responsabilidad civil y último pago.

Constancia de servicio de teléfono fijo y último pago (o nota de compromiso).

Certificado de matrícula vigente del profesional a cargo.

Modalidad: *Presencial*

Solarium:

Autorización del Ministerio de Salud o constancia de inicio de trámite (Máquinas y profesionales).

Cartel de prohibición a menores de 18 años y riesgos de la salud.

Médico a cargo: nota de compromiso y certificado del Colegio de Médicos.* *La Secretaría de Salud determinará si se necesita un médico a cargo.

Modalidad: *Presencial*

Equipamientos: Social y Deportivo

Rubros destinados a la práctica y/o enseñanza deportiva bajo la forma comercial y pública, que están reguladas por las siguientes Ordenanzas Municipales N° 7356, N° 11279.

Cancha de Fútbol - Paddle - Tennis - Squash - Voley - Basquet :

Constancia de la realización del curso de reanimación cardiopulmonar (RCP).

Constancia de contratación de emergencias médicas y último pago.

Constancia de contratación de seguro de responsabilidad civil (póliza y último pago).

Protección de seguridad en columnas (en caso de existir).

Interviene: Subsecretaría de Deporte Municipal.

Modalidad: Presencial

Gimnasio - Pilates - Yoga - Taichi - Artes Marciales - Danzas:

Título del profesional universitario a cargo (Profesor en Educación física) para Gimnasio, y Certificado o Título acreditando actividad o servicio para Pilates - Yoga - Taichi - Artes Marciales - Danzas.

Nota de compromiso del responsable técnico acompañado de su DNI, manifestando su responsabilidad sobre el complejo/ actividad a desarrollar.

Constancia de contratación de emergencias médicas y últimos pago.

Constancia de contratación de seguro de responsabilidad civil y última pago.

Constancia de la realización del curso de reanimación cardiopulmonar (RCP).

Interviene: Subsecretaría de Deporte Municipal.

Modalidad: *Presencial*

Natatorio:

Actividad regulada por la Ordenanza Municipal N° 9885 que posean Pileta comercial, deportiva, pileta-escuela, o sindical.

Título del profesional universitario a cargo (Profesor en Educación física).

Nota de compromiso del responsable técnico y copia de DNI, manifestando su responsabilidad sobre el complejo/ actividad a desarrollar.

Constancia de contratación de emergencias médicas y último pago.

Constancia de contratación de seguro de responsabilidad civil (póliza y último pago).

Constancia de la realización del curso de reanimación cardiopulmonar (RCP).

Si el espejo de agua es inferior a 50 m² requiere un rescatador cardiopulmonar (presentar constancia).

Si el espejo de agua supera los 50 m² requiere guardavidas (deberá presentar libreta habilitante actualizada).

Además, requiere un consultorio médico de revisión médica con días y horarios estipulados.

Médico a cargo: nota de compromiso y certificado del Colegio de Médicos.

Análisis bacteriológico del agua.

Intervienen: *Secretaría de Salud Municipal y Subsecretaría de Deporte Municipal.*

Modalidad: *Presencial*

Colonia de Vacaciones:

Actividad regulada bajo la Ordenanza Municipal N° 9355 que realicen actividades de Colonias Vacacionales -Recreativas -Deportivas y/o que funcionen con cualquier otra denominación.

Título de profesor universitario a cargo

Nota y DNI del responsable técnico a cargo

Convenio de Emergencias Médicas

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil

Análisis Bacteriológicos del Agua (de poseer pileta)

Foto de Cerco Perimetral (de poseer pileta)

Interviene: *Subsecretaría de Deporte Municipal.*

Modalidad: *Presencial*

Servicios del Automotor

Taller mecánico - Instalación de GNC:

_Constancia de retiro de residuos especiales.

Uso de elementos sometidos a presión.

De poseer elevador hidráulico incluir constancia de mantenimiento del mismo.

Modalidad: *Presencial*

Estación de servicio (GNC y/o líquidos):

**Regulada por la Ordenanza Municipal N° 10250, y su modificatoria
Ordenanza Municipal N° 12195.**

Para GNC

Formulario 3.5 de Camuzzi.

Certificado de prueba hidráulica de los instrumentos sometidos a presión.

Para líquidos

Prueba de hermeticidad de tanques y cañerías.

Registro de la estación en la Secretaría de Energía.

Intervienen: Dirección de Planeamiento y la Subsecretaria de Gestion Ambiental

Modalidad: *Presencial*

***-Playa de estacionamiento de uso público y cocheras: destinadas
exclusivamente al estacionamiento de automóviles.***

Intervienen: Dirección de Planeamiento

Modalidad: *Presencial*

Servicios Industriales y/ o Productivos

-Producción de Huevos y aves de corral

Intervienen: Dirección de Planeamiento y la Subsecretaría de Gestión Ambiental

Modalidad: *Presencial*

-Embotelladoras de Agua/Soda

Intervienen: Dirección de Planeamiento y la Subsecretaría de Gestión Ambiental

Modalidad: *Presencial*

-Canteras, regulada por las Ordenanzas Municipales N° 9790 y N° 7362.

Intervienen: Dirección de Planeamiento y la Subsecretaría de Gestión Ambiental

Modalidad: *Presencial*

Productivo

Industrias

Comprende los usos destinados a la producción u obtención de materias primas y a la producción de bienes, equipos y servicios industriales

Este procedimiento está regulado bajo las siguientes Ordenanzas y en algunos casos Leyes:

Ley 11459 Decreto 573/2020

Ordenanza Municipal N° 8780. Informe de Impacto Ambiental.

Procedimiento:

Inicia el proceso a través del portal web del Ministerio de Ambiente, dentro del mismo portal la **Dirección de Planeamiento Urbano de la Municipalidad** emitirá el *Certificado de Radicación* que consta en aprobar la viabilidad de la instalación del establecimiento industrial en la zona elegida, luego el Ministerio evaluará su

complejidad para así otorgar el *Nivel de Complejidad* y con este obtener la *Categorización* correspondiente siendo de 3 tipos, con la salvedad que para la Categoría 3, el propio portal emitirá el Certificado de Aptitud Ambiental, por lo tanto no interviene la Subsecretaría de Gestión Ambiental, pero para las Categoría 1 y 2 si lo hará.

Luego de finalizar el procedimiento anterior detallado se dará inicio al expediente en nuestra la Dirección General de Comercio cumplimentando con lo detallado en el apartado de habilitaciones u con la siguiente documentación:

- Informe de elementos sometidos a presión
- Retiro de residuos especiales y/o patógenos
- Autorización de Ministerio de Ambiente
- Evaluación del Impacto Ambiental

Una vez iniciado el expediente con toda la documentación se enviará a la Subsecretaría de Gestión Ambiental a fin de obtener el Certificado de Aptitud Ambiental, esto en caso de Categorizar las Industrias en 1ra y 2da Categoría, y luego la Dirección General de Comercio podrá tomar intervención a fin de otorgar el Certificado de Habilitación correspondiente.

Intervienen: *Ministerio de Ambiente, Dirección de Planeamiento y la Subsecretaría de Gestión Ambiental*
Modalidad: *Presencial*

Equipamientos de Enseñanza

CADI (Centro de Atención y Desarrollo Infantil)

Instituciones que desarrollen en forma sistemática actividades orientadas a acompañar, guiar, estimular y atender de modo integral al niño desde los 45 días de su nacimiento hasta su incorporación al Ciclo de Jardín de Infantes del Nivel Inicial

Se regula bajo la Ordenanza Municipal N° 11387.

Procedimiento

De poseer menos de 200 mts o su matrícula ser inferior a 50 niños se le toma la documentación de los tres checks juntos.

Documentación detallada en Habilitación
Certificado de desinfección del inmueble
Seguro de Responsabilidad Civil
Servicio de Emergencias Médicas
Libreta Sanitaria de manipulación de alimentos
Cursos de primeros auxilios (Para bebés y niños)
Título habilitante para la actividad
Nota en carácter de declaración jurada
DNI de responsable a cargo
Inspección de Comercio
Informe Antisiniestral realizado por el Cuerpo de Bomberos, Asesoramiento, Final de Obra con el respectivo Factor de Ocupación y Plan de Evacuación.

Intervienen: *Secretaría de Educación Municipal*

En caso de requerir medir radiales (si tienen más de 200 mts o una matrícula mayor a 50 niños) se le toma la documentación del check de registro:

Declaración Jurada de Comercio e Industria.
Inscripción de AFIP.

DNI del titular / Representante.

Poder – Autorización de representación (en caso de poseer)

Copia de Plano (A fin de ubicar parcela del inmueble).

En caso de Personería jurídica se le suma:

Estatuto / Contrato Constitutivo.

Acta de designación de autoridades.

Última acta de asamblea.

Procedimiento

Luego pasará a carga para carátulas, y a inspección para relevar las distancias radiales mínimas 120 metros respecto a estaciones de servicio, comercios incómodos y/o peligrosos, Industrias de categoría II y III pre-existentes.

Una vez finalizado este procedimiento (de ser Apto) se le pide la documentación completa.

Modalidad: *Presencial*

FOOD TRUCK

Se autoriza a la comercialización y elaboración de alimentos y bebidas en vehículos con motor o acarreados por otros. **Están regulados por la Ordenanza Municipal N° 11567.**

Documentación Requerida:

- *DDJJ
- *Constancia de inscripción de afip
- *Constancia de inscripción de arba
- *DNI del titular
- *Formulario libre deuda previsional 552 A
- *Constancia derecho a uso del food truck
- *Título (de poseer motor)
- *Boleto de compra-venta - factura de compra del mismo
- *Certificado de deudores alimentario morosos
- *Informe técnico de seguridad
- *Informe de cerprosa
- *Copia de croquis asesorado
- *Seguro de responsabilidad civil

Modalidad: *Presencial*